

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 1495-2008-GG-PJ*

Lima, 31 DIC. 2008

VISTO:

El escrito de fecha 17 de diciembre de 2008, presentado por el señor Manuel Racchumi Ayudante.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1338-2008-GG-PJ de fecha 04 de diciembre de 2008, la Gerencia General del Poder Judicial autorizó el Traslado Definitivo del servidor Manuel Racchumi Ayudante, Asistente Administrativo II, adscrito al Registro Nacional de Condenas de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Suprema de Justicia de la República;

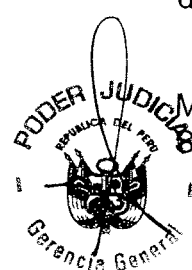
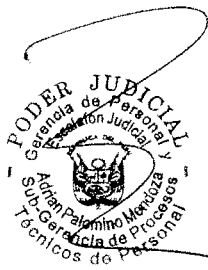
Que, de la verificación del expediente que originó la Resolución Administrativa N° 1338-2007-GG-PJ, se ha comprobado que ésta no reunía los requisitos que señala la Directiva N° 003-2008-CE-PJ "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 021-2008-CE-PJ, al no contar con el Formato N° 07 debidamente llenado y aprobados por las dependencias tanto de origen como de destino; situación frente a la cual resulta pertinente tomar la acción administrativa que corresponda;

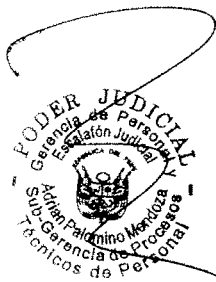
De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución Administrativa de la Gerencia General N° 1338-2008-GG-PJ de fecha 04 de diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el servidor Manuel Racchumi Ayudante, Asistente Administrativo II, adscrito a la Corte Suprema de Justicia de la República, retorne a su dependencia de origen en el





*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

Nº 1495-2008-GG-PJ

Registro Nacional de Condenas de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la notificación de la presente resolución, a las dependencias que correspondan, así como al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL